

**Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-E-16008-19-1292-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1292

***Criterios de Selección***

**\*Importancia financiera del programa:**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

**\*Cobertura nacional:**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

**\*Particularidades normativas:**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsables de la transferencia de los recursos a los Organismos Descentralizados Estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 155,236.1      |
| Muestra Auditada                | 125,339.2      |
| Representatividad de la Muestra | 80.7%          |

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán por 155,236.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 125,339.2 miles de pesos, que representaron el 80.7% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
CUENTA PÚBLICA 2023

| <b>FORTALEZAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>DEBILIDADES</b>                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ambiente de Control</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                         |
| El instituto contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, establecidas en su reglamento interior.                                                                                                                                                                                                                                                                         | El instituto careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.                                                                                |
| El instituto implementó el Decreto por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual se difundió en órgano local de difusión.                                                                                                                                                                                                                   | El instituto careció de un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética.                                                                                                                                   |
| El instituto emitió su reglamento interior, en cual establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como las facultades y atribuciones del titular de la institución.                                                                                                                                                                           | El instituto no informó a instancias superiores el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.                                                                    |
| El instituto estableció un comité en materia de control interno, de administración de riesgos y de desempeño institucional, para el tratamiento de asuntos relacionados con el instituto.                                                                                                                                                                                                                                                            | El instituto careció de un comité de ética y de prevención de conflictos de interés.                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | El instituto careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados.                                                                                                       |
| <b>Administración de Riesgos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                         |
| El instituto estableció en su Programa Operativo Anual 2023, los objetivos y metas que le permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos orientados a la consecución de estos, el cual se dio a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.                                                                                                                                                                   | El instituto careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías que establezcan la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. |
| El instituto contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Programa Estratégico establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados 2023, así como metas cuantitativas y parámetros de cumplimiento, establecidos en la Ficha Técnica de Indicador.                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                         |
| El instituto estableció el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional, que se integró por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración del instituto, y el titular de la contraloría interna, lo cual se estableció en el Acuerdo por el que se emiten las normas de aplicación general en materia de control interno para la administración pública del Estado de Michoacán de Ocampo. |                                                                                                                                                                                                                                                         |
| El instituto identificó los riesgos que afectan el cumplimiento de sus objetivos y metas por medio de la Matriz de Administración de Riesgos del instituto.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                         |
| El instituto evaluó la situación de los riesgos y su atención se informó a las direcciones de área y jefes de departamento; adicionalmente, mediante el oficio número PLAN 011/01/2024 del 9 de enero del 2023, se solicitó el avance por área en el sistema POA 2023 interno del instituto, ya que es responsabilidad de cada área llevar el cumplimiento de sus metas.                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Actividades de Control</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                         |
| El instituto implementó la matriz de administración de riesgos para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos, lo anterior se constató en el Programa de Trabajo de Control Interno 2023.                                                                                                                                                                                    | El instituto careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, el personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.                       |

| <b>FORTALEZAS</b>                                                                                                                                                                                                                                        | <b>DEBILIDADES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El instituto contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.                                                                                                                    | El instituto careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.<br><br>El instituto careció de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Información y Comunicación</b>                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| El instituto estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria por medio de un nombramiento del área de Dirección de Planeación y Evaluación. | El instituto careció de un programa de sistemas informáticos que apoyara a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el programa estratégico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| El instituto estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, así como en transparencia y acceso a la información pública por medio de nombramiento.      | El instituto careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones, en el cual participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.<br>El instituto careció de licencias, así como de contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.<br>El instituto careció de una evaluación de control interno y de riesgos en el último ejercicio fiscal; además, no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pueden afectar su operación.<br>El instituto careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, así como de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. |
| <b>Supervisión</b>                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| El instituto evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| El instituto llevó a cabo auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| El instituto elaboró un programa de acciones para resolver los problemas detectados.                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

## Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán suscribió, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, el anexo de ejecución para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 138,768.2 miles de pesos, así como los apartados "D" incremento por política salarial por 8,286.8 miles de pesos y "F" estrategia para el fortalecimiento al salario del sector educativo por 8,181.1 miles de pesos, por lo que el monto convenido para el ejercicio fiscal 2023 ascendió a 155,236.1 miles de pesos.

Además, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo acordó la aportación por 103,490.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ANEXOS SUSCRITOS DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

| Número de registro presupuestario | Concepto                                                                        | Aportación federal 60.0% | Aportación estatal 40.0% | Fecha de formalización |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------------|
| 056/23                            | Anexo de ejecución                                                              | 138,768.2                | 92,512.1                 | 02/01/2023             |
| Sin número                        | Apartado "D" incremento por política salarial                                   | 8,286.8                  | 5,524.5                  | 05/10/2023             |
| Sin número                        | Apartado "F" estrategia para el fortalecimiento al salario del sector educativo | 8,181.1                  | 5,454.1                  | 03/07/2023             |
| <b>Total</b>                      |                                                                                 | <b>155,236.1</b>         | <b>103,490.7</b>         |                        |

FUENTE: Elaborado con base en el anexo de ejecución y los apartados "D" y "F" celebrados en el ejercicio fiscal 2023.

3. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública por 155,236.1 miles de pesos y los rendimientos financieros por 5.0 miles de pesos; asimismo, abrió otra cuenta bancaria para la aportación por parte del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo que se acordó en el Anexo de Ejecución.

## Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán registró presupuestal y contablemente los ingresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 155,236.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 5.0 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

5. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los Subsidios Federales para Organismos

Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 150,255.7 miles de pesos, de los cuales, mediante la revisión de una muestra por 125,339.1 miles de pesos, que representó el 80.7% de los recursos transferidos, correspondiente a los capítulos 1000 Servicios personales por 119,041.8 miles de pesos, 2000 Materiales y suministros por 1,500.4 miles de pesos y 3000 Servicios generales por 4,796.9 miles de pesos, se verificó que estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda “OPERADO” y se identificó con el nombre del programa.

6. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 14,301 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 92,066.7 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a los capítulos 1000 Servicios personales por 83,203.2 miles de pesos, 2000 Materiales y suministros por 1,804.4 miles de pesos y 3000 Servicios generales por 7,059.2 miles de pesos; además, se constató que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del instituto, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Adicionalmente, se constató que el proveedor registrado en el capítulo 3000 Servicios generales, que prestó el servicio de vigilancia, contó con un crédito fiscal firme del 1 de abril de 2022.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que no contó con un crédito fiscal, previo a su contratación, que consistió en la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que emitió el Servicio de Administración Tributaria con fecha del 23 de enero de 2023, con lo que se solventa lo observado.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

7. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por 155,236.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023, comprometió 150,255.7 miles de pesos y pagó 147,049.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció el 100.0% de los recursos comprometidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 4,980.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, así como 5.0 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

| Concepto                      | Ministrado       | Al 31 de diciembre de 2023 |                 |                  |                  |                   | Primer trimestre de 2024 |            |                  | Monto no comprometido y no pagado total |                                             |                                                         |  |
|-------------------------------|------------------|----------------------------|-----------------|------------------|------------------|-------------------|--------------------------|------------|------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--|
|                               |                  | Comprometido               | No comprometido | Devengado        | Pagado           | Pendiente de pago | Pagado                   | No pagado  | Pagado acumulado | Total                                   | Reintegrado a la Tesorería de la Federación | Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación |  |
| 1000 servicios personales     | 146,356.9        | 141,376.5                  | 4,980.4         | 141,376.5        | 138,389.6        | 2,986.9           | 2,986.9                  | 0.0        | 141,376.5        | 4,980.4                                 | 4,980.4                                     | 0.0                                                     |  |
| 2000 materiales y suministros | 1,804.4          | 1,804.4                    | 0.0             | 1,804.4          | 1,584.7          | 219.7             | 219.7                    | 0.0        | 1,804.4          | 0.0                                     | 0.0                                         | 0.0                                                     |  |
| 3000 servicios generales      | 7,074.8          | 7,074.8                    | 0.0             | 7,074.8          | 7,074.8          | 0.0               | 0.0                      | 0.0        | 7,074.8          | 0.0                                     | 0.0                                         | 0.0                                                     |  |
| <b>Subtotal</b>               | <b>155,236.1</b> | <b>150,255.7</b>           | <b>4,980.4</b>  | <b>150,255.7</b> | <b>147,049.1</b> | <b>3,206.6</b>    | <b>3,206.6</b>           | <b>0.0</b> | <b>150,255.7</b> | <b>4,980.4</b>                          | <b>4,980.4</b>                              | <b>0.0</b>                                              |  |
| Rendimientos financieros      | 5.0              | 0.0                        | 5.0             | 0.0              | 0.0              | 0.0               | 0.0                      | 5.0        | 0.0              | 5.0                                     | 5.0                                         | 0.0                                                     |  |
| <b>Total</b>                  | <b>155,241.1</b> | <b>150,255.7</b>           | <b>4,985.4</b>  | <b>150,255.7</b> | <b>147,049.1</b> | <b>3,206.6</b>    | <b>3,206.6</b>           | <b>5.0</b> | <b>150,255.7</b> | <b>4,985.4</b>                          | <b>4,985.4</b>                              | <b>0.0</b>                                              |  |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, el reporte del ejercicio y aplicación de los recursos del programa, los auxiliares y las pólizas contables, proporcionados por el instituto.

Con lo anterior, se constató que 4,985.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación; 687.4 miles de pesos con base en la normativa y 4,298.0 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES:  
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

| Concepto                 | Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación | Reintegro en tiempo | Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación | Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada |
|--------------------------|---------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Ministrado               | 4,980.4                                           | 682.4               | 0.0                                                        | 4,298.0                                         |
| Rendimientos financieros | 5.0                                               | 5.0                 | 0.0                                                        | 0.0                                             |
| <b>Total</b>             | <b>4,985.4</b>                                    | <b>687.4</b>        | <b>0.0</b>                                                 | <b>4,298.0</b>                                  |

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio de los recursos del programa, las líneas de captura que emitió la Tesorería de la Federación y los recibos electrónicos bancarios, proporcionados por el instituto.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-UAOICS-OIC-F-037/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 150,255.7 miles de pesos, para cubrir gastos relacionados con su operación, en el capítulo 1000 Servicios

personales, el cual comprendió el número de plazas, horas y prestaciones, con base en el catálogo de categorías y tabuladores de sueldos autorizados; además, las erogaciones de los capítulos 2000 Materiales y suministros, y 3000 Servicios generales, se ejercieron de acuerdo con lo establecido en el anexo de ejecución, con número de registro presupuestario 0056/23, como se presenta a continuación:

EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

| Concepto                      | Monto ejercido   | Monto no autorizado |
|-------------------------------|------------------|---------------------|
| 1000 servicios personales     | 141,376.4        | 0.0                 |
| 2000 materiales y suministros | 1,804.4          | 0.0                 |
| 3000 servicios generales      | 7,074.9          | 0.0                 |
| <b>Total</b>                  | <b>150,255.7</b> | <b>0.0</b>          |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, así como los auxiliares y las pólizas contables proporcionados por el instituto.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, se constató lo siguiente:

| INFORMES TRIMESTRALES<br>INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN<br>CUENTA PÚBLICA 2023 |                 |                 |                 |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Informes trimestrales                                                                                             | 1 <sup>er</sup> | 2 <sup>do</sup> | 3 <sup>er</sup> | 4 <sup>to</sup> |
| Cumplimiento en la Entrega                                                                                        |                 |                 |                 |                 |
| Ejercicio del Gasto                                                                                               | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Cumplimiento en la Difusión                                                                                       |                 |                 |                 |                 |
| Ejercicio del Gasto                                                                                               | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Calidad                                                                                                           |                 |                 |                 | No              |
| Congruencia                                                                                                       |                 |                 |                 | No              |

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el instituto.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato denominado Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres, el cual publicó en sus medios oficiales de difusión y en su página de Internet; sin embargo, la información financiera careció de la calidad y congruencia requeridas.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal

efecto, integró el expediente número SECOEM-UAOICS-OIC-F-037/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán reportó de manera mensual a la Secretaría de Educación Pública los documentos de trabajo en los que se identificaron los recursos federales y estatales para el pago de la nómina subsidiada, así como el comprobante de la dispersión; asimismo, se verificó que la información reportada fue congruente con lo establecido en el anexo de ejecución.

Adicionalmente, se constató que se informó trimestralmente a la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles y Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación Pública, el ejercicio de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y el cumplimiento de las metas correspondientes; sin embargo, el instituto envió de manera extemporánea los informes del tercero y cuarto trimestres, como se presenta a continuación:

INFORMES TRIMESTRALES DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
CUENTA PÚBLICA 2023

| Información                                                                                                                                                                                                                                 | Días naturales transcurridos después del plazo establecido |                 |                 |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|                                                                                                                                                                                                                                             | 1 <sup>er</sup>                                            | 2 <sup>do</sup> | 3 <sup>er</sup> | 4 <sup>to</sup> |
| I. Los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes.                                                                                                                                      | 0                                                          | 0               | 9               | 4               |
| II. El costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, con la identificación de las distintas categorías y los tabuladores de las remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación. | 0                                                          | 0               | 9               | 4               |
| III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación.                                                                                                                                                                                 | 0                                                          | 0               | 9               | 4               |
| IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de los recursos públicos federales.                                                                                                                  | 0                                                          | 0               | 9               | 4               |
| V. La información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.                                                                                                                                                                 | 0                                                          | 0               | 9               | 4               |

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales de los recursos del programa, proporcionados por el instituto.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-UAOICS-OIC-F-037/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**Servicios Personales**

**11.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, para el capítulo 1000 servicios personales por 141,376.5 miles de pesos, de los que 115,156.4 miles de pesos, se destinaron para el pago de sueldos y salarios a 1,049 trabajadores que ostentaron 27 categorías autorizadas, los cuales se ajustaron a los niveles de sueldos, número de plazas

y de las prestaciones autorizadas conforme al anexo de ejecución con número de registro presupuestario 0056/23, apartado B denominado Analítico de Servicios Personales.

**12.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán enteró de manera oportuna las cuotas de seguridad social por 28,221.1 miles de pesos, así como del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por 24,543.8 miles de pesos, de los cuales se ejercieron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 26,220.1 miles de pesos y los recursos de otra fuente de financiamiento por 26,544.8 miles de pesos.

**13.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán cumplió con sus obligaciones fiscales, ya que enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios por 19,856.4 miles de pesos, de los cuales se ejercieron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 8,449.2 miles de pesos y los recursos de otra fuente de financiamiento por 11,407.2 miles de pesos.

**14.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán realizó 397 pagos improcedentes con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 2,762.9 miles de pesos, a 19 trabajadores que estuvieron comisionados al Sindicato de Trabajadores del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán y al Sindicato Único de Trabajadores del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0056/23 que celebró el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo representado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, suscrito el 02 de enero de 2023, cláusula décima segunda.

#### **2023-E-16008-19-1292-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,762,887.39 pesos (dos millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos 39/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 397 pagos improcedentes con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, a 19 trabajadores comisionados al Sindicato de Trabajadores del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán y al Sindicato Único de Trabajadores del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución que celebró el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán representado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, suscrito el 02 de enero de 2023, cláusula décima segunda.

**15.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán no registró pagos a trabajadores en las nóminas financiadas con los Subsidios Federales para Organismos

Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 después de la fecha de su baja de la institución ni durante el periodo de su licencia sin goce de sueldo.

**16.** Con la revisión de 67 expedientes de personal registrado en las nóminas financiadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que 60 trabajadores cumplieron con los requisitos establecidos en el catálogo de puestos y en el perfil del profesor instructor; además, se validó en el portal de internet del Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública la cédula profesional que se integró en el expediente del personal; sin embargo, se constató que 7 trabajadores que ocuparon las categorías de director de área, jefe de vinculación e instructor no cumplieron con el perfil de puestos, en contravención de los requisitos establecidos en el catálogo de puestos, a los cuales se les realizaron 95 pagos improcedentes por 1,159.6 miles de pesos.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que proceden 95 pagos realizados a 7 trabajadores que ocuparon las categorías denominadas director de área, jefe de vinculación e instructor por 1,159,614.63 pesos, con lo que se solventa lo observado

**17.** Con la revisión de 25 expedientes de trabajadores registrados en las nóminas financiada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, que ostentaron las categorías denominadas director de área, director de plantel, instructor, jefe de departamento, trabajadora social, técnico bibliotecario, asistente de servicios y mantenimiento, asistente de almacén y guarda, se verificó que se integró en los expedientes el documento “Carta de Compatibilidad de Empleo y Disponibilidad de Horario” con el objetivo de acreditar que el servidor público se encontró facultado para desempeñar dos empleos y horarios.

**18.** Con la revisión de los portales de internet del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal registrado en las nóminas financiadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2023, coincidieron con los registros de las bases de datos.

**19.** Con la revisión física y virtual de 20 centros de trabajo ubicados en 16 municipios del estado de Michoacán, se comprobó que 142 trabajadores registrados laboraron en los centros de trabajo correspondientes durante el ejercicio fiscal 2023, a los cuales se les realizaron pagos que ascendieron a 20,154.0 miles de pesos con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**20.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por 1,907.1

miles de pesos, por concepto de los capítulos 2000 materiales y suministros, y 3000 servicios generales, los cuales se adjudicaron conforme a los montos máximos autorizados; asimismo, se fundó y motivó la excepción a la licitación pública, por lo que los recursos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; además, se constató que se ampararon en un contrato debidamente formalizado, cumplieron con las condiciones pactadas y los pagos se soportaron en su respectiva documentación justificativa y comprobatoria, como se muestra a continuación:

ADQUISICIONES REALIZADAS CON LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

| Número de contrato    | Concepto                                        | Monto pagado   | Procedimiento de adjudicación de acuerdo con la normativa | Procedimiento de adjudicación |
|-----------------------|-------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|
| ICATMI/CADM/0017/2023 | Impresión y elaboración de material informativo | 266.5          | Adjudicación directa                                      | Adjudicación directa          |
| ICATMI/CADM/0022/2023 | Material de papelería                           | 258.2          | Adjudicación directa                                      | Adjudicación directa          |
| C/013/2023            | Servicio de seguridad privada                   | 324.3          | Adjudicación directa                                      | Adjudicación directa          |
| C/013/2023            | Servicio de seguridad privada                   | 324.3          | Adjudicación directa                                      | Adjudicación directa          |
| C/013/2023            | Servicio de seguridad privada                   | 244.6          | Adjudicación directa                                      | Adjudicación directa          |
| C/013/2023            | Servicio de seguridad privada                   | 244.6          | Adjudicación directa                                      | Adjudicación directa          |
| C/013/2023            | Servicio de seguridad privada                   | 244.6          | Adjudicación directa                                      | Adjudicación directa          |
| <b>Total</b>          |                                                 | <b>1,907.1</b> |                                                           |                               |

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos de las adquisiciones y servicios proporcionados por el instituto.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,762,887.39 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 125,339.2 miles de pesos, que representó el 80.7% de los 155,236.1 miles de pesos transferidos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán comprometió 150,255.7 miles de pesos y pagó 147,049.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció el 100.0% de los recursos comprometidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 4,985.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación 687.4 miles de pesos con base en la normativa y 4,298.0 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y del Anexo de Ejecución que celebró la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, por realizar 397 pagos a 19 trabajadores comisionados al Sindicato de Trabajadores del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán y al Sindicato Único de Trabajadores del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, lo que generó un probable daño a la

Hacienda Pública Federal por un importe de 2,762.9 miles de pesos, que representó el 2.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado eficiente y transparente de los recursos.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán incumplió sus obligaciones de transparencia, ya que los informes trimestrales que se remitieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relacionados al ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, carecieron de la calidad y congruencia requeridas; además, envió de manera extemporánea a la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles y Organismos Descentralizados, de la Secretaría de Educación Pública, los informes del tercero y cuarto trimestres relacionados al ejercicio de los recursos del programa y el cumplimiento de las metas.

En conclusión, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número D.A./243/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 14 se considera como no atendido.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

*AUSE*

Dependencia INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
Sub - dependencia  
Oficina DIRECCIÓN GENERAL  
No. de oficio D.A/243/2024  
Expediente AUDITORIA NO. 1292  
SUBSIDIOS FED. P/ODES.2023  
Asunto: At'n Observaciones  
Preliminares, y Recomendación.

"200 Años del Estado Federal de Michoacán"

Morelia Michoacán 11 de octubre de 2024

C.P. Guillermo Cortez Ortega,  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A1",  
Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

*7 Hox  
705B*



El que suscribe C. C.P. y L.A.E. Oscar García Vilchis Director de Administración y Enlace designado del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de la Federación, con Registro Federal de Contribuyentes ICT920525GC6, con domicilio en la calle Periférico Paseo de la República No 425 Col. Isaac Arriaga Morelia Michoacán C.P.58210 y número telefónico 4431206309; de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 9° fracciones I, VI, IX, XV, XVII, XXI, y XXIII, y 13° fracciones VIII y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán; ante Usted y con el debido Respeto, adjunto al presente me permito presentar en tiempo y forma, en medio magnético (USB) debidamente certificado, las argumentaciones adicionales, información y documentación soporte pertinentes para su valoración, tendientes a justificar y/o aclarar los resultados con observación, generados como resultado de la Auditoría número 1292, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", practicada por esa Auditoría superior de la Federación, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023; así como de la Recomendación, cuyos mecanismos de atención, están descritos en la Cédula de Acciones Acordada; conforme al siguiente detalle:

• RESULTADO 6 CON OBSERVACIÓN, PROCEDIMIENTO 3.3:

DESCRIPCIÓN:

"Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 14,301 comprobantes fiscales emitidos por un monto de \$92,066,723.48 pesos, estuvieron vigentes, correspondientes a los capítulos 1000 Servicios Personales por 83,203,200.51 pesos, 2000 Materiales y Suministros por 1,804,309.24 pesos y 3000 Servicios Generales por 7,059,213.73 pesos; adicionalmente, se comprobó que el importe de comprobantes -----

contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

*[Firma]*



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
Sub - dependencia  
Oficina DIRECCIÓN GENERAL  
No. de oficio D.A/243/2024  
Expediente AUDITORIA NO. 1292  
SUBSIDIOS FED. P/ODES.2023  
Asunto: At'n Observaciones  
Preliminares, y Recomendación.

### "200 Años del Estado Federal de Michoacán"

*fiscales Digitales por internet y el formato lenguaje de marcado extensible (XML) expedidos a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán fue congruente con los recursos reportados como ejercidos de los subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".*

*"Adicionalmente, se constató que el proveedor "Vigilancia Corporativa del Bajío, S. de R. L. de C.V.", contó con un crédito firme del 1 de abril de 2022, con el cual se contrató el servicio de Vigilancia, registrado en el capítulo 3000 Servicios Generales". (Sic)*

*"Lo anterior en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D". (Sic)*

Sobre el particular, mediante Oficio número D.A./217/2024, con fecha 17 de septiembre de 2024, de la presente anualidad, se solicitó a la C. L.A.E. Marilú Gómez Cárdenas jefa del Departamento de Recursos Materiales, en el ámbito de su competencia, llevar a cabo las aclaraciones y/o Justificaciones pertinentes, tendientes a solventar la Observación Preliminar número 6.

Resultado de lo anterior, mediante Oficio número R.M./016/2024 de fecha 8 de octubre del presente año, la mencionada Gómez Cárdenas, informa que una vez que se conoció dicha observación, se sostuvo una reunión con el representante legal de la citada empresa, quien **presentó las siguientes evidencias documentales de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales:**

- Oficio dirigido a la Titular del ICATMI, de fecha 25 de septiembre de 2024, donde manifiesta que la lista en comento, no se encuentra actualizada, presentando documentación que comprueba lo manifestado;
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo de fecha 23/01/2023;
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo de fecha 13/09/2024;
- Acuse de recepción expedido por el SAT de fecha 18 de septiembre de 2024, donde se le hace saber que su declaración fue recibida con éxito, proporcionándole un número de folio que comprueba, que la misma se encuentra en trámite.

#### • RESULTADO 8 CON OBSERVACIÓN, PROCEDIMIENTO 4.2:

##### DESCRIPCIÓN:

*"El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán recibió recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 155,236,141.20 pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió 150,255,679.17 pesos, que representó el 96.85 de los recursos transferidos y pagó 147,049,197.92 pesos, y al 31 de ----*

: contestar este oficio, cllense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
Sub - dependencia  
Oficina DIRECCIÓN GENERAL  
No. de oficio D.A/243/2024  
Expediente AUDITORIA NO. 1292  
SUBSIDIOS FED. P/ODES.2023  
Asunto: At'n Observaciones  
Preliminares, y Recomendación.

### "200 Años del Estado Federal de Michoacán"

marzo de 2024 ejerció el 100% de los recursos comprometidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 4,980,462.03, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE)."

"Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 4,953.00, se reintegraron a la TESOFE."

"Por lo anterior, se constató que 4,985,415.03 pesos, se reintegraron a la TESOFE, 687,368.43 pesos con base en la normativa y 4,298,046.60 de manera extemporánea. "(Sic).

"Lo anterior en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Anexo de Ejecución que celebró el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán representado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado, suscrito el 02 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso i". (Sic).

#### • RESULTADO 9 CON OBSERVACIÓN, PROCEDIMIENTO 5.1:

##### DESCRIPCIÓN:

"El ICATMI remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres del formato Ejercicio del Gasto, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión y en su página de internet; sin embargo, la información financiera careció de calidad y la congruencia requerida." (Sic)

"Lo anterior en incumplimiento de la Ley general de Contabilidad Gubernamental, artículo 72 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y del Anexo de Ejecución, que suscribió el Anexo de Ejecución que celebró el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán representado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, suscrito el 02 de enero de 2023, con número de registro presupuestario 0056/23, cláusula quinta, inciso e." (Sic).

#### • RESULTADO 10 CON OBSERVACIÓN, PROCEDIMIENTO 5.2:

##### DESCRIPCIÓN:

"Con la revisión de los oficios dirigidos a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior adscrita a la Secretaría de Educación Pública (SEP), en los cuales se adjuntan en formato Excel y los comprobantes bancarios de la dispersión de nómina pagadas, se verificó que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán (ICATMI) informó de manera mensual el pago de

contestar este oficio, cllense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Dependencia INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN

Sub - dependencia

Oficina DIRECCIÓN GENERAL

No. de oficio D.A/243/2024

Expediente AUDITORIA NO. 1292  
SUBSIDIOS FED. P/ODES.2023

Asunto: At'n Observaciones  
Preliminares, y Recomendación.

### "200 Años del Estado Federal de Michoacán"

*la Nómina, conforme al Apartado "B" (Sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizadas) que reportan los recursos federales y estatales ejercidos, así las nóminas pagadas en formato Excel y los comprobantes bancarios de la dispersión; además, se constató que reportó trimestralmente a la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles y Organismos Descentralizados de la SEP el ejercicio de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, el desglose del gasto corriente, los estados de situación financiera y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, sin embargo, el ICATMI reportó de manera extemporánea el tercer y cuarto trimestres,...."(Sic).*

*"Lo anterior incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, artículo 37, párrafo quinto" (Sic).*

Respecto de estas 3 tres Observaciones Preliminares, (8, 9, Y 10), mediante mi similar número D.A. /215/2024 con 17 de septiembre de 2024, se solicitó ala C.P. Mónica Monzón Iriarte jefa del Departamento de Recursos Financieros del ICATMI, de inmediato se proceda a presentar las justificaciones y aclaraciones de su competencia, tendientes a aclarar y/o justificar cada una de las observaciones en comento.

No obstante, lo anterior, tratándose de "Hechos Consumados", se optó por dar vista al Titular del Órgano Interno de Control "F" Lic. Felipe Marín Ruiz, a través del Oficio número D.G./855/2024 con fecha 2de octubre del año en curso, signado por nuestra Titular la C. Lic. Paula Edith Espinosa Barrientos, su "intervención para que se investigue, y en su caso se deslinden las responsabilidades administrativas que resulten pertinentes".

Como resultado de lo anterior, mediante el Oficio número OIC-F/DID-088/2024 de fecha 10 de octubre de la presente anualidad, la C. Lic. Clara Cisneros Maciel jefa del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría nos informa que se dictó Acuerdo de Inicio de Investigación, para lo cual se abrió el expediente de investigación registrado bajo el número SECOEM-UAOICS-OIC-F-037/2024.

#### • RESULTADO 14 CON OBSERVACIÓN, PROCEDIMIENTO 6.3:

##### DESCRIPCIÓN:

*"Con la revisión de las nóminas pagadas con los subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del Ejercicio 2023, y la relación del Personal con comisión sindical, que se reportó mediante los oficios números CFRRL-MODDIRECTIVA-20221212-50592-1812, DIR-G\*613/2023 Y DIR-G\*684/2023, de fecha 24 de enero, 19 de mayo y 13 de junio de 2023, dirigido al secretario general del Sindicato de Trabajadores del Instituto de -*

contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
Sub - dependencia  
Oficina DIRECCIÓN GENERAL  
No. de oficio D.A/243/2024  
Expediente AUDITORIA NO. 1292  
SUBSIDIOS FED. P/ODES.2023  
Asunto: At'n Observaciones  
Preliminares, y Recomendación.

**"200 Años del Estado Federal de Michoacán"**

*Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán (SITRAICATMI), y al secretario general del Sindicato único de Trabajadores del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán (SUTICATMI), proporcionados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, se verificó que se realizaron 397 pagos a 19 trabajadores por 2,762,887.39 pesos, para quienes estuvieron comisionados al SITRAICATMI y al SUTICATMI." (Sic)*

*"Lo anterior incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0056/23 que celebró el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo representado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, suscrito el 02 de enero de 2023, cláusula décima segunda." (Sic).*

*Mediante el Oficio número D.G./813/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, nuestra Titular Lic., Paula Edith Espinosa Barrientos solicitó a la Lic. Ma. Maribel villa Soto jefa del Departamento Jurídico Laboral del ICATMI, elaborar un informe o dictamen por escrito que nos permitiera atender y en su caso solventar la observación preliminar número 14.*

*En razón de lo anterior, a través del Oficio número JURI\*140/2024 la citada Licenciada emite su informe y/o dictamen, respecto de la información en comento, esgrimiendo los razonamientos lógico jurídicos pertinentes, acompañado de los documentos que se estiman suficientes y competentes para corroborar las argumentaciones vertidas.*

*Una vez analizados los planteamientos vertidos en el informe y/o dictamen jurídico efectuada por la jefatura del Departamento Jurídico Laboral del del Instituto, se consideró necesario contar con las argumentaciones, consideraciones y motivaciones adicionales de la Dirección de Administración, para aclarar, justificar y en su caso solventar la observación Resultado número 14, Procedimiento 6.3; y en el que ambos documentos finales tienen un efecto vinculatorio uno del otro, en los que se colige, de manera indubitable que, en ningún momento los "397 pagos realizados a 19 trabajadores por \$2,762,887.39 pesos, quienes estuvieron comisionados al SITRAICATMI y al SUTICATMI" (Sic), vulneran en su esfera más íntima lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ni representan una transgresión a lo estipulado en la Cláusula Decima Segunda del Anexo de Ejecución con numero de Registro Presupuestario 0056/23 que celebró el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo representado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán suscrito el 02 de enero de 2023.*

Revisar este oficio, citemos los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
Sub-dependencia  
Oficina DIRECCIÓN GENERAL  
No. de oficio D.A/243/2024  
AUDITORIA NO. 1292  
Expediente SUBSIDIOS FED. P/ODES.2023  
Asunto: At'n Observaciones  
Preliminares, y Recomendación.

### "200 Años del Estado Federal de Michoacán"

"Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, así como aquellas declaraciones correspondientes a retenciones y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de cualquier otra declaración informativa, que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

V. Estando inscritos en el registro federal de contribuyentes, se encuentren como no localizados.

VI. Tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

VII. No hayan desvirtuado la presunción de emitir comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes o transmitir indebidamente pérdidas fiscales y, por tanto, se encuentren en los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo o 69-B Bis, noveno párrafo de este Código.

VIII. Hayan manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones que no concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

IX. Incumplan con las obligaciones establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies de este Código." (Sic).

Como resultado de lo anterior, mediante el oficio número RM/016/2024, la C. Cárdenas Gómez presenta un informe de los avances a la fecha, tanto en las medidas correctivas como en las preventivas acordadas. (Se anexan Evidencias).

2. cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
Sub-dependencia  
Oficina DIRECCIÓN GENERAL  
No. de oficio D.A/243/2024  
Expediente AUDITORIA NO. 1292  
SUBSIDIOS FED. P/ODES.2023  
Asunto: At'n Observaciones  
Preliminares, y Recomendación.

**"200 Años del Estado Federal de Michoacán"**

*Téngase por presentado en tiempo y forma el presente ocurso, consistente en todas las argumentaciones, información y documentación debidamente certificada, que se estiman pertinentes fundadas y motivadas, para aclarar y/o justificar todas y cada una de las Observaciones Preliminares, determinadas como resultado de la auditoría 1292, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", Cuenta Pública 2023, practicada a este Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Michoacán.*

ATENTAMENTE

C.P. Y L.A.E. Oscar García Vilchis  
Director de Administración del ICATMI



C.c.p. Lic. Paula Edith Espinosa Barrientos, directora general del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán. - Para su conocimiento.

C.P. Mónica Monzón Iriarte, jefa del Depto. de Recurso Financieros del ICATMI. - Mismo Fin

L.E.M. Raúl Eduardo Suárez Mendoza, jefe del Depto. de Recursos Humanos del ICATMI. - Ídem

L.A.E. Mariú Gómez Cárdenas, jefa del Depto. de Recursos Materiales del ICATMI. - Ídem

Expediente/minutario

Se adjuntan los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que podrían afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora por medio de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme a la normativa.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Además, constatar que los Registros Federales de Contribuyentes contenidos en los comprobantes fiscales proporcionados por el ejecutor del gasto por concepto de las operaciones comprometidas y pagadas con recursos del programa no se encontraron en los supuestos de los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación con créditos fiscales firmes y que no se encontraron pagados o garantizados, y del 69-B del código que no se identificaran con operaciones inexistentes.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieron con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se comprobó que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico; que se ampararon en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Anexo de Ejecución que celebró el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán representado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, suscrito el 02 de enero de 2023, cláusula décima segunda.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.